UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
20 OCT. 2016
HORA: 11:28
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1152-CU-2016

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
19 OCT. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUSVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 6:00 p

Huancayo, 19 OCT 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Acta de acuerdo de Consejo Universitario del 18 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, con Resolución Nº 0822-R-2016 se resuelve aprobar el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos Nº 003-2016-UNCP para cubrir plazas vacantes de personal administrativo contratado y profesionales de la salud en la Universidad Nacional del Centro del Perú;*

Que*, la Resolución Nº 0822-R-2016 debió ser emitida por Consejo Universitario por ser de su competencia de acuerdo al Art. 59º numeral 59.8 y al Art. 30º inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;*

Que*, con Resolución Nº 0798-R-2016 se resuelve recomponer la Comisión Especial para Contrata de Personal dentro del Régimen Laboral del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir Plazas vacantes de Profesional de la Salud;*

Que, *el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

De conformidad *al Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de octubre de 2016;*

RESUELVE:

1º ***SUSPENDER*** *el* ***Concurso Público de Méritos N° 003-2016-UNCP****, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo contratado y profesionales de la salud en la Universidad Nacional del Centro del Perú.*

2º ***ENCARGAR*** *a la nueva Comisión de Ascensos designada con Resolución Nº 1153-CU-2016, evalúen que plazas no interfieren en el proceso de ascensos para propiciar su contrata mediante concurso.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado / VRAC /DGA/OCI/VRI/Portal Web//Oficina General de Asesoría Legal/ Of. General de Gestión del Talento Humano / Comisión Concurso: Pedro Maravi/Tesorería / Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Contaduría /Trámite Documentario / Sindicato Trabajadores Administrativos/Archivo/ jmq*

Arch